

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2024/2713 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024.*

Anuncio

Con fecha 14 de junio de 2024 el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 157 (P.D. Resolución núm. 431, de 04-07-2023), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, con base al siguiente contenido:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 30-05-2024, del siguiente tenor literal:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, con base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 533, de 14-11-2023 (P.D. Resolución núm. 431, de 04-07-2023), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, en tramitación anticipada, extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 223, de 17-11-2023

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 26-03-2024), habiéndose dictado la resolución núm. 131, de fecha 3 de mayo de 2024, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 431, de 04-07-2023) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 89, de

fecha 08-05-2024).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 08-05-2024, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 10-05-2024 en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de considerar la puntuación obtenida como porcentaje aplicado al importe de subvención solicitada. En la línea 1 se han subvencionado aquellos proyectos que han obtenido una valoración de 35 puntos en adelante para la línea 1 y de 79,4 puntos para la línea 2. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración (Línea 1), que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto. Con fecha de 10-05-2024 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén núm. 92, de 13-05-2024, y en la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo. Se han presentado, en el plazo establecido para ello las siguientes reformulaciones que se ajustan a lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Expediente	Título Proyecto	Interesado	Presupuesto reformulado
SUB-2023/3308	L1 Cuotas CR Sierra Mágina	S.C.A. Trujal de Mágina	1.000,00
SUB-2023/3460	L1 Vinilado de vehículo comercial y certificación IGP Aceites d Jaén	Aceites Cortijo La Torre S.L.U.	1.985,84
SUB-2023/3471	L1 Etiquetas, rótulo vehículo, jornadas gastronómicas y publicidad	Aprompsi para el empleo Sociedad Limitada	1.713,44
SUB-2023/3690	L1 Ayuda para la mejora en comercialización	Quesería Cortijo La Vicaria Sdad. Coop. Andaluza	1.700,00
SUB-2023/3693 (*)	L2 Ayuda para inversiones para la mejora del proceso productivo	Quesería Cortijo La Vicaria Sdad. Coop. Andaluza	10.300,00
SUB-2023/3714 (*)	L1 Asistencia a feria agroalimentaria	Mariscos Castellar S.L.	7.014,00

(*) No ajusta presupuesto.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración acepte de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en los arts. 1 y 4 de la citada Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm.431, de 04-07-2023), órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, la presente *propuesta de resolución definitiva* con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Línea 1. Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria

Aplicación presupuestaria: 2024.011.4140.47901

Expte.	Solicitante	Título Proyecto	Valoración	Propuesta Subvención (€)
2023/003703	Pedro Angel Martos Barranco, S.L.	L1 Envases	55	752,40
2023/003662	Gourmet Arjona SOCIEDAD Limitada	L1 Ayuda para publicidad y asistencia a ferias	53	795,00
2023/003707	SCA Santísimo Cristo de la Misericordia	L1 Certificación ISO 22000	50	896,63
2023/003711	Nova Garcia Félix	L1 Truchas ahumadas "Pez Per"- embalaje envasado vacío	50	937,50
2023/003712	Campos Garrido S.L.	L1 Publicidad y marketing online	50	1.000,00
2023/003253	Angulo Calero Jose Pascual	L1 IGP y mantenimiento de web	49	661,50
2023/003721	Soriano de Castro Juana Josefa	L1 IGP Bailen	48	406,58
2023/003392	Serrano Serrano Blanca Maria	L1 Envases y etiquetas, asistencia a ferias y certificación	45	1.350,00
2023/003690	Quesería Cortijo La VICARIA Sdad. Coop. Andaluza	L1 Ayuda para la mejora en comercialización	45	1.012,50
2023/003796	Delgado Muñoz Olga	L1 Certificado y envases	45	1.012,50
2023/003809	Milla Herrero Francisco Javier	L1 Fomento comercialización	45	1.231,88
2023/003250	Ibáñez y Valverde S.L.	L1 Asistencia a ferias y mercados	40	1.080,00
2023/003258	Castillo de Canena Olive Juice S.L.	L1 Asistencia a ferias y participación concursos	40	1.200,00
2023/003308	S.C.A. Trujal de Mágina	L1 Cuotas CR Sierra Mágina	40	750,00
2023/003335	Oleofer SL	L1 Asistencia a ferias y acciones de certificación	40	1.125,00
2023/003360	Arsa Alimentación Sociedad Limitada	L1 Asistencia a ferias, certificación y nuevos estuches	40	1.200,00
2023/003445	El artesano de Martos Sociedad Limitada	L1 Elaboración de nuevos envases	40	1.200,00
2023/003471	Aprupsi para el empleo Sociedad Limitada	L1 Etiquetas, rótulo vehículo, jornadas gastronómicas y publicidad	40	1.200,00
2023/003659	Alfonso Rivillas SL	L1 Asistencia a ferias	40	900,00
2023/003695	Gourmet Cazorla SL	L1 Asistencia a ferias y certificación SAE	40	1.200,00
2023/003714	Mariscos Castellar SL	L1 Asistencia a feria agroalimentaria	40	1.200,00
2023/003718	Restcargan S.A.	L1 Participación en feria agroalimentaria	40	1.116,00
2023/003720	Biopostres Sociedad Limitada	L1 Envases, cartonajes y etiquetas y certificación ecológica	40	1.050,00
2023/003725	Lácteos Romero Peláez S.L.	L1 Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria	40	1.200,00
2023/003776	Gallego Talavera Francisco Jose	L1 Asistencia a ferias	40	1.140,00

Expte.	Solicitante	Título Proyecto	Valoración	Propuesta Subvención (€)
2023/003778	Obrador La Panadería, Sociedad Limitada	L1 Certificado de calidad y jornadas	40	1.185,00
2023/003800	Productos de la Real Carolina, S.L.	L1 Asistencia a ferias	40	1.200,00
2023/003801	Aceites Hacienda El Palo S.L.	L1 Consultoría en marketing	40	846,00
2023/003807	López Pérez Cristóbal	L1 Promoción y comercialización	40	1.200,00
2023/003844	Domínguez Díaz Roberto	L1 Asistencia a ferias. Envases y auditoria	40	1.200,00
2023/003455	Sdad. Coop. And. Unión Oleícola Cambil	L1 Fomento comercialización	38	1.140,00
2023/003459	S.C.A. Ntra. Sra. de La Encarnación	L1 Certificación de figuras y marcas de calidad	38	1.140,00
2023/003606	Sdad. Coop. Andaluza Santa Isabel	L1 Certificación de calidad	38	1.140,00
2023/003607	Sdad. Coop. Andaluza san francisco	L1 Posicionamiento comercial marca aove "sierra las villas"	38	1.140,00
2023/003610	Aceite Campoliva S.L.	L1 Cuotas acreditaciones IFS y ecológico	38	1.140,00
2023/003642	Sdad. Coop. San Francisco	L1 Cuotas consejo regulador	38	1.140,00
2023/003646	Entidad Aires de Jaén SL	L1 Campaña de promoción de aove	38	1.140,00
2023/003648	S.C.A. Nuestra Señora de Los Remedios	L1 Cuota D.O. Sierra Mágina	38	1.140,00
2023/003650	Sdad. Coop. Andaluza San Roque de Carhelejo	L1 Solicitud subvención cuotas d origen	38	1.140,00
2023/003777	Sociedad Cooperativa Andaluza La Bética Aceitera	L1 Producción audiovisual	38	1.140,00
2023/003797	Sociedad Cooperativa Andaluza Bedmarensense	L1 Cuotas consejo regulador	38	1.140,00
2023/003706	N E Nuevos Espacios S.A.	L1 Asistencia a ferias	37	953,21
2023/003337*	Sociedad Coop. And. del Campo San Sebastián	L1 Cuotas D.O. Sierra Mágina	35	1.050,00
2023/003403	Monva S.L	L1 Cuotas D.O. Sierra Mágina	35	1.050,00
2023/003460	Aceites Cortijo La Torre S.L.U	L1 Vinilado de vehículo comercial y certificación IGP Aceites de Jaén	35	1.050,00
2023/003514	Aceites Moral S.L.	L1 Asistencia a ferias y cuotas IGP	35	1.050,00
2023/003802	Pistachos del Guadiana Sociedad Limitada	L1 Rotulo	35	1.050,00

• Se detecta error en resolución provisional referencia expte. 2023/3721 siendo el correcto 2023/3337.

Línea 2. Inversiones para la transformación de productos agroalimentarios

Aplicación presupuestaria: 2024.011.4140.77001

Expte.	Solicitante	Título proyecto	Valoración	Propuesta subvención (€)
2023/003412	Gourmet Cazorla SL	L2 Llenadora volumétrica de atún vegano	100	10.000,00
2023/003419	Gallego Talavera Francisco Jose	L2 Embutidora hidráulica	100	1.789,51
2023/003496	Martinez Talavera Sara Maria	L2 Maquinaria	100	3.840,00

Expte.	Solicitante	Título proyecto	Valoración	Propuesta subvención (€)
2023/003511	Premium selección 1960 Sociedad Limitada	L2 Inversiones para la transformación de productos agroalimentarios	100	6.600,00
2023/003616	Serrano Serrano Blanca María	L2 Barricas, deposito y bomba	100	2.556,00
2023/003654	Campos Garrido S.L.	L2 Ayuda a la modernización de la maquinaria	100	3.880,00
2023/003663	Restcargan S.A.	L2 Inversión en termoselladora automática para mejora en el envasado	100	8.153,25
2023/003693	Quesería Cortijo La Vicaria Sdad. Coop. Andaluza	L2 Ayuda para inversiones para la mejora del proceso productivo	100	4.120,00
2023/003713	Nova Garcia Félix	L2 Vitrina expositiva refrigeración	100	800,00
2023/003715	Gourmet Arjona Sociedad Limitada	L2 Adquisición de maquinaria	100	800,00
2023/003716	Mariscos Castellar S.L	L2 Carretilla contrapesada eléctrica	100	10.000,00
2023/003722	Soriano de Castro Juana Josefa	L2 Ampliación bodega	100	634,31
2023/003723	Biopostres Sociedad Limitada	L2 Adquisición maquinaria	100	2.000,00
2023/003724	Lácteos Romero Peláez S.L.	L2 Inversión para la transformación de productos agroalimentarios	100	10.000,00
2023/003795	Pedro Angel Martos Barranco, S.L.	L2 Envasadora	100	7.926,96
2023/003799	Productos de la Real Carolina, S.L.	L2 Línea de envasado	100	10.000,00
2023/003803	Pistachos del Guadiana Sociedad Limitada	L2 Traspaleta eléctrica	100	951,60
2023/003806	López Pérez Cristóbal	L2 Inversiones para adaptación	100	10.000,00
2023/003843	Domínguez Díaz Roberto	L2 Maquinaria marcaje y licencia	100	2.256,00
2023/003276	Agritez 1993 S.L.	L2 Envasadora al vacío Egar-8 y salario empleadas	79,4	3.691,90

Segundo. Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (CE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 200.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Cuarto. Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

Línea 1. Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria

Expte.	Solicitante	Título Proyecto	Valoración
2023/003411	Rodríguez Bello Carlos	L1 Creación y diseño de marca	26
2023/003655	Esencia Andalusí Gourmet S.L.	L1 Participación en concursos internacionales	25
2023/003719	Tierras de Jaén Olive Oil Sociedad Limitada	L1 Mejora imagen de empresa, rebranding y desarrollo nueva imagen de marca	25
2023/003805	Coop Agraria Virgen de La Estrella SCA	L1 Inscripción IGP	25
2023/003292	Sdad. Coop. del Campo Nuestra Señora del Pilar	L1 Cuotas denominación origen	20
2023/003444	Oleocampo Sdad. Coop. Andaluza	L1 Inscripción IGP aceites de Jaén	20
2023/003458	Aceites Oro Bailen Galgón 99, S.L	L1 Rotulación comercial del vehículo de aceites oro Bailén	20
2023/003619	Cortijo La Labor SL	L1 Cuotas IGP y auditorías	20
2023/003694	Unión de Úbeda S.C.A. Unioliva	L1 Promoción sala Museón Oleounión	20
2023/003705	Medina Garcia Isabel Lourdes	L1 Elaboración de envases	20
2023/003717	Thuelma SL	L1 Gestión redes sociales Thuelma	20
2023/003786	López Garcia David	L1 Envases y embalajes	20

Quinto. Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sexto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 431, de 04 de julio de 2023, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura,

Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, por medio de la presente.

Resuelvo lo que sigue:

Primero. Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, en sus propios términos.

Segundo. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de junio de 2024.- El Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.